

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación de una fracción de terreno de una superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados (420 m²), formulada por la Municipalidad de Gobernador Maciá, ubicado en la esquina de Av. Francisco Ramírez y Ghiglione, Planta Urbana de la localidad de Gobernador Maciá, Distrito Raíces al Sud, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos, que es parte integrante de un inmueble de mayor superficie que a continuación se describe: Manzana N° 153, domicilio parcelario: Avenida Francisco Ramírez y calle Güemes, Plano de Mensura N° 24.699; Partida Provincial N° 109.910; Matrícula N° 111.778 D.U., que consta de una superficie de SESENTA MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (60.500,00 m²); cuyos límites y linderos son:

NORTE: Recta (1-2) N. 89° 39´ E. de 100,00 metros, lindando con calle Güemes;

ESTE: Recta (2-3) S. 0° 21´ E. de 605,00 metros, lindando con calle Eva Perón;

SUR: Recta (3-4) S. 89° 39´ C. de 100,00 metros, lindando con calle Buenos Aires;

OESTE: Recta (4-1) N. 0° 21´ C. de 605,00 metros, lindando con Avenida Francisco Ramírez.

ARTÍCULO 2°: Establécese que la donación efectuada en el Artículo 1°, sea con cargo de afectar el inmueble al uso exclusivo del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, con destino a la construcción de la sede del Juzgado de Paz de la Ciudad de Gobernador Maciá.

ARTÍCULO 3°: Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1°, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; siendo los gastos de Mensura y Escrituración a cargo de la parte donataria.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, etcétera

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 6 de septiembre de 2023.

Lic. María Laura STRATTA
Presidenta H. C. de Senadores

Dr. Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTÉNTICA